



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 26 DE MAYO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de Mayo de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 19 de mayo de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES ABRIL-MAYO DE 2010.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de abril y mayo de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

NOMBRE

CONCEPTO

IMPORTE



Eduardo Llona.....	3,5 h.....	78,37 €.
Susana Alonso.....	7 días suplencia.....	124,04 €.
Susana García V.....	3 h.....	a compensar.
Eduardo Martínez.....	34 h.....	437,24 €.
Eduardo Martínez.....	12 h.fest.....	201,48 €.
Ricardo Ijalba.....	6 h.....	80,58 €.
J.Mª. Sabando.....	6 h.....	67,14 €.
José F. Murga.....	6 h. fest.....	a compensar.
José F. Murga.....	2 h.....	a compensar.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Mª. José Salazar.....	lentillas/ella.....	65,78 €.
Diego Hernado.....	lentillas/mujer.....	65,78 €.
Atilano Santaclara....	gafas/él.....	58,52 €.
Mercedes González.....	gafas/ella.....	58,52 €.



Luis M. Gutiérrez.....gafas/él.....58,52 €.
 Luis M. Gutiérrez.....lentillas/él.....65,78 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Eduardo Llona.....	1 empaste/mujer.....	11,63 €.
Sonia Rosales.....	6 piezas/ella.....	139,56 €.
Rakel Martínez.....	1 empaste/hija.....	11,63 €.
Rakel Martínez.....	2 piezas/hija.....	46,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



2.4.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de mayo, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 9,15 euros en concepto de gastos de parking, por los viajes realizados a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 y nº 2 los días 14/04/2010 y 20/04/2010.

-- Abonar en la nómina de Silvia Cantera Riaño la cantidad de 16,34 euros, en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado de Logroño, a la Escuela Riojana de Administración Pública el día 21/04/2010.

-- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 16,34 euros, en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado de Logroño y 4,70 euros en concepto de gastos de parking, a la Consejería de Salud.

-- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,35 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por el viaje realizado a Logroño, al I.R.J. el 19/04/2010.

-- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 15,20 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada, al Centro de coordinación de servicios sociales los días 27/04/2010 y 03/05/2010.

-- Abonar en la nómina de Isabel Martínez Hernández la



cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño, con alumnos del módulo de imagen personal, a demostración de peluquería el 19/04/2010.

-- Abonar en la nómina de José Julian Menendez Fernandez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,90 euros en concepto de gastos de parking por el viaje realizado al Juzgado para asistir al juicio oral 205/09, el día 12/04/2010 .

-- Abonar en la nómina de Silvia Bahillo Legarda la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño, con alumnos del módulo de imagen personal, a demostración de peluquería el 19/04/2010.

2).- Abonar en la nómina de mayo a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 8,55 euros en concepto de gastos de parking por los siguientes viajes:

A Logroño, a la Dirección General de Acción Exterior, el día 13/04/2010.

A Logroño, a la Dirección General de Acción Exterior, el día 29/04/2010.

A Logroño, a la Federación de Empresarios, el día 15/04/2010.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE D^a. NOEMI BAJO BRETON, DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Nomeí Bajo Bretón, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hijo, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de



personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Nomeí Bajo Bretón, la cantidad de 128,74 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hijo.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.6.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS TERESA RUIZ SAN FRANCISCO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. M^a. Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 3.652/2010 de fecha 26/04/2010, por el que solicita:

1.- Que se le tenga en cuenta a efectos de devengo de trienios, el tiempo que tuvo la condición de funcionario en prácticas.

2.- Que se le tenga en cuenta a efectos de devengo de trienios, el tiempo que permaneció en expectativa de nombramiento.

Visto el Anexo I, certificado de Servicios Prestados, emitido por la Ministerio de Administraciones Públicas.

En relación al tiempo que tuvo la condición de funcionario en prácticas, la problemática planteada se reduce a determinar si es computable a efectos de trienios el curso selectivo realizado por la actora en el Instituto Nacional de Administración Pública, una vez aprobados los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición para ingreso en el Subescala de Intervención-Tesorería.

El art. 21 del Real Decreto 1174/1987, de 18 septiembre, regulador del Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que el ingreso en las



subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional se llevará a cabo a través de pruebas selectivas para el acceso a los cursos de formación y superación de éstos en el Instituto de Estudios de Administración Local o en Institutos o Escuelas de funcionarios de las Comunidades Autónomas, mediante los procedimientos de oposición o concurso-oposición conforme a las bases y programas aprobados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Quienes superen las pruebas selectivas de acceso a los cursos serán nombrados funcionarios en prácticas durante el tiempo que permanezcan realizando los mismos. Durante dicho período las retribuciones que les correspondan las percibirán con cargo al Presupuesto del Instituto de Estudios de Administración Local.

Lo hasta aquí expuesto conduce a considerar el curso selectivo como un período de prácticas, adquiriendo el aspirante durante su realización la condición de funcionario en prácticas.

Por su parte, dispone el art. 24 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción a su servicio, de 10 de marzo, que cuando la convocatoria hubiese establecido un período en prácticas o un curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos. Teniendo derecho a ser retribuidos conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

De todo lo hasta ahora razonado cabe concluir que los aspirantes durante la realización del curso selectivo tienen la consideración de funcionarios en prácticas, no sólo a efectos retributivos, sino también en cuanto a antigüedad en su Cuerpo y, por tanto, a efectos de trienios siempre y cuando por haberlo superado sean nombrados funcionarios de carrera, a tenor de lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 1461/1982, de 25 de junio, que complementa la Ley 26/12/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (STSJMurcia 7/12/2001).

En relación al tiempo que permaneció en expectativa de



nombramiento, conviene apuntar que la actora estuvo en dicha situación (sin derecho a percibir ninguna retribución) desde el 21/02/2003 hasta el 01/04/2004 en que tomó posesión como Tesorera del Ayuntamiento de Haro.

Debemos tener en cuenta que según el Real Decreto 1.461/1982, y al efecto de perfeccionamiento de trienios, se considerará período de prácticas el prestado una vez superadas las pruebas selectivas correspondientes habiéndose expedido el adecuado nombramiento, con el devengo durante el mismo de retribución económica; y, según el Real Decreto 456/1986, los funcionarios en prácticas que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, queden en expectativa de nombramiento, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna.

Ahonda en lo anterior el art. 53 del R.D. 1174/1987, conforme al cual, se encontrarán en expectativa de nombramiento sin derecho a percibir remuneración alguna quienes hubieran obtenido la habilitación de carácter nacional ingresando en cualquiera de sus subescalas y no hubieran obtenido aún su primer nombramiento.

De acuerdo con lo expuesto la normativa de aplicación circunscribe el reconocimiento del periodo de practicas a los efectos de perfeccionamiento de trienios, al devengo durante el mismo de retribución económica, retribución económica que según el art. 3 del Real Decreto 456/1986, los funcionarios en practicas no tendrán derecho a percibir cuando queden en expectativa de nombramiento (STSMadrid 24/07/2002).

Además, no se puede obviar el hecho de que los trienios, tal y como estipula el art. 23.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se devengan por cada tres años de servicios. Siendo servicios computables, a efectos de trienios, los efectivamente prestados al servicio de las administraciones publicas (art. 1.2 R.D. 1461/1982).

De todo lo anterior se colige que la actora no tiene derecho a que se le reconozca como servicios computables a efectos de trienios, el tiempo que permaneció en expectativa de nombramiento, puesto que durante dicho tiempo no se encontraba en situación asimilada al servicio activo ni prestaba servicios en ninguna Administración



pública.

En relación a la fecha de efectividad de los trienios reconocidos, la cuestión a analizar estriba en considerar: si los servicios prestados, como funcionario en prácticas y por periodos de tiempo no sometidos a plazo de prescripción, deben ser reconocidos desde que los mismos se prestaron o desde la fecha en que se hubiera formulado la solicitud por la interesada, estimando que el abono de las correspondientes retribuciones no puede producir efectos económicos retroactivos. A dichos efectos el art. 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre permite excepcionalmente otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados o produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

El Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, dictado en aplicación de la Ley 70/1978 precisa en el artículo 4 que el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, debiendo acompañar la certificación a que se refiere el artículo anterior. La certificación se refiere sólo a los servicios previos, que en el caso de ser reconocidos, y tal y como dispone el art. 2.1, se acumularán por orden cronológico y se procederá a un nuevo cómputo de trienios y a su valoración. Esto significa que, una vez determinado o reconocido un período de servicios habrá de realizarse un nuevo cómputo de trienios, ya que éstos se perfeccionan con cada tres años de servicios efectivos, por lo que si, como consecuencia del reconocimiento, se ha ampliado el periodo de servicios prestados, habrá de ajustarse nuevamente el cómputo.

La conclusión a la que lleva esta precisión del artículo 4 ha de ser que la solicitud no tiene efectos constitutivos, sino meramente declarativos, porque su presupuesto, la prestación del servicio ya había tenido lugar, y sólo es necesario que se reconozcan los servicios ya prestados para llevar a cabo el cómputo de trienios. El reconocimiento conlleva el cómputo de trienios y el efecto económico inherente al mismo, la percepción del importe establecido en cada caso, pero el hecho de que el



procedimiento para obtener el reconocimiento de servicios previos deba iniciarse a solicitud del interesado, no significa que la fecha de la solicitud sea la determinante de los efectos económicos.

En definitiva, los trámites de petición y reconocimiento tienen relevancia en cuanto a la declaración del derecho, pero no constituyen o crean el mismo, debiendo en este momento recordar en este sentido la distinción doctrinal de los actos administrativos entre los constitutivos, que crean, modifican o extinguen relaciones jurídicas subjetivas, y los declarativos, que sirven para acreditar y declarar una situación jurídica. Así, el acto de reconocimiento de los servicios previos ha de enmarcarse en los segundos.

Desde otro punto de vista, la tesis expuesta tiene apoyatura legal en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues los supuestos de hecho necesarios, obviamente, existen en la fecha en que el trienio, con arreglo a lo hasta aquí expuesto, produce sus efectos, fecha en la que, por otra parte, el interesado ha de tener la condición de funcionario de carrera.

La jurisprudencia entiende que el hecho de que tales derechos individuales de naturaleza económica no sean computados de oficio por las distintas administraciones no implica que aquéllos no nazcan desde la fecha de cumplimiento de trienio que se reconoce o de perfeccionamiento del trienio, pues la Ley citada (Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 noviembre), cuyo contenido es esencialmente económico, no establece, en momento alguno, que los efectos económicos de tal reconocimiento se produzcan desde la presentación de la solicitud de reconocimiento de servicios prestados, de forma que el hecho de que el reconocimiento haya de realizarse a instancia de parte ha de entenderse, única y exclusivamente, como un beneficio para las distintas administraciones al liberarles de la carga de efectuarlo de oficio pero no como una limitación a los derechos económicos derivados de la Ley referida, derechos que tienen origen legal, y el que la norma confíe al particular la facultad de hacerlo o no efectivo, no le atribuye la potestad de dar o no nacimiento a la obligación (en este



sentido STS de 17-3-1989).

Una vez reconocido por acto administrativo que el interesado ha adquirido el derecho retributivo al trienio, los efectos del derecho así reconocido, esto es, las percepciones económicas, han de desplegarse, conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965, conforme a la cual, los trienios complementados después de 1 de octubre de 1965 tendrán efectos económicos desde el 1 del mes siguiente al en que se produzcan, a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se perfeccionó el trienio, día en el que el interesado ha de tener ya la condición de funcionario de carrera, pues si no es así han de posponerse los efectos al momento en que se adquirió dicha condición. Y todo ello con el límite del plazo de 4 años que para la prescripción del derecho establece el art. 25.1.a) de la vigente Ley General Presupuestaria , Ley 47/2003, de 26 de noviembre (STSJAragón 9/07/2009, STSJAaragón 12/11/2007).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D^a. Teresa Ruiz San Francisco los servicios prestados durante su condición de funcionaria en prácticas durante el período de 3 meses y 22 días, en el grupo A, en que realizó el Curso de habilitación de Interevención-tesorería entrada en el I.N.A.P., a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos.

2).- Abonar a D^a. Teresa Ruiz San Francisco, la cantidad de 269,35 euros en la nómina del mes de mayo de 2010, en concepto de atrasos para la adecuación de sus retribuciones básicas a lo establecido legalmente:

128,21 euros correspondientes a los tres primeros meses del año 2007 (42,77 euros/mes por primer trienio).

133,95 euros correspondientes a los tres primeros meses del año 2010 (44,65 euros/mes por segundo trienio).

7,19 euros en concepto de intereses relativos al año 2007.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.7.- EJECUCION SENTENCIA DICTADA JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 P.A. 119/2009

Dada cuenta del testimonio literal, de la Sentencia n° 91/2010 dictada a fecha 29 de marzo 2010 por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2, recaída en el Procedimiento Abreviado n° 119/2009, interpuesto por D^a. M^a. José Salinas Saez contra el Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual: *Se declara el derecho de la recurrente -M^a José Salinas Sáez- a percibir la diferencia entre el complemento específico correspondiente al P.T. n° 4 y el P.T. n° 66 (Técnico de Gestión de Personal) durante el tiempo en que desarrolló dichas funciones (enero 2006/26-03-2008).*

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Considerando que durante el año 2006, los complementos específicos (C.E.) fueron:

	C.E.P.T. 4	C.E.P.T. 66
DIFERENCIA		
Enero/diciembre	<u>12*557,50 €</u>	<u>12*613,75 €</u>
<u>12*56,25 €</u>		
Total	6.690,00 €	7.365,00 €
675,00 €.		

Considerando que durante el año 2007, los complementos específicos inicialmente previstos (564,17 euros para el P.T. n° 4 y 618;53 euros para el P.T. n° 66), fueron incrementados en un 4,2% en virtud del acuerdo 8.11 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/03/2008, resultando una cantidad final que asciende a:

	C.E.P.T. 4	C.E.P.T. 66
--	------------	-------------



DIFERENCIA

Enero/diciembre	12*587,86 €	12*644,50 €
12*56,64 €		
2 pagas extras	<u>2*0,33*587,86 €</u>	<u>2*0,33*644,50</u>
€ 37,39 €		
Total	7.442,30 €	8.399,37
€ 717,07 €.		

Considerando que durante el año 2008, los complementos específicos, una vez aplicado el incrementado estipulado en virtud del acuerdo 8.11 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/03/2008, ascendieron a:

	C.E.P.T. 4	C.E.P.T. 66
DIFERENCIA		
Enero	594,83 €	660,52 €
65,69 €		
Febrero	594,83 €	660,52 €
65,69 €		
26 días marzo	515,52 €	572,45 €
56,93 €		
% 1 paga extra	<u>284,19 €</u>	<u>315,58</u>
<u>31,39 €</u>		
Total	1.989,37 €	2.209,07 €
219,70 €.		

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia que dispone literalmente lo siguiente:

Se declara el derecho de la recurrente -M^a José Salinas Sáez- a percibir la diferencia entre el complemento específico correspondiente al P.T. n^o 4 y el P.T. n^o 66 (Técnico de Gestión de Personal) durante el tiempo en que



desarrolló dichas funciones (enero 2006/206-03-2008).

2).- Ordenar el abono de 1.772,94 euros a favor de D^a. M^a José Salinas Sáez en calidad de atrasos relativos a las cantidades no abonadas desde 01/01/2006 hasta 26/03/2008, ambos inclusive.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

4).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de La Rioja.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2010/AG/163.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2010/AG/163 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"No corresponde cobro. (error en el alta)"

4.- EXPEDIENTE 80/2010 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 939300.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente con los números de identificación 939300, 939301, 939356, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.



Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 970,19 euros, importe formado por: recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles (526/07, 557/08 y 579/09); Tasa de Alcantarillado (509/07, 539/08 y 550/09); Tasa de abastecimiento de agua (14569, 21395/07; 1257, 8181,15147 y 2179/08, 1251, 8334, 15461, 22725/09 y 1246/10); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ESTUDIO ENAR ENG & ARCH S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Estudio Enar ENG & Arch S.L., adjudicataria del contrato de -Redacción de proyecto de construcción de Campo de Fútbol y pistas anexas S.1.1-, para la devolución de la garantía de 3.005,06 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda



devolver a la empresa ESTUDIO ENAR ENG & ARCH S.L., la garantía de 3.005,06 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

6.- ESCRITO DE DON IGNACIO GONZALEZ SALAZAR, DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS NUMERO 275/2009.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 63/2.010, clasificación 31201, promovido por Don Ignacio González Salazar, por el que solicita licencia de obras para cerramiento de terraza en calle Arsenio Marcelino Salazar, número 6, 2ª izda.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 30 de marzo de 2010, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2010.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Don Ignacio González Salazar a la licencia de obras 63/2.010 y declarar concluidas las presentes actuaciones.

2).- Proceder a la anulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2010/OB/18.

3).- Proceder a la devolución del 50% de la Tasa por Licencia Urbanística, liquidación 2010/LU/17.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la T.A.G.- Letrado de Asuntos Fiscales.



7.- ESCRITO DE DON HASSAN MONSOURI, DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS NUMERO 198/2010.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 198/2010, clasificación 31201, promovido por Don Hassan Monsouri, por el que solicita licencia de obras para colocación de ventanas y persianas en calle Hermanos Sánchez del Río, número 11, 1ºA.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 26 de abril de 2.010, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.010.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Don Hassan Monsouri a la licencia de obras 198/2.010 y declarar concluidas las presentes actuaciones.

2).- Proceder a la anulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2010/OB/58.

3).- Proceder a la devolución del 50% de la Tasa por Licencia Urbanística, liquidación 2010/LU/62.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la T.A.G.- Letrado de Asuntos Fiscales.

8.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P-9 Y P-10 DE LA U.E. 4 DEL SECTOR 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.



Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 14 de junio de 2006, ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando la tramitación del Estudio de Detalle de las parcelas P-9 y P-10 de la U.E. 4 del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.

Visto el escrito de fecha 18 de mayo de 2010, presentado por D. Juan Manuel Martínez Gamarra, en nombre y representación de ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L.

Vistos los arts. 87.1 y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de urbanismo, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Tener por desistido al interesado en el expediente nº 186/2006, sobre Estudio de Detalle de las parcelas P-9 y P-10 de la U.E. 4 del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro y declarar concluido el procedimiento.

9.- PROGRAMACIÓN DEL DÍA DE LA RIOJA 2010.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Festejos, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2010 por el que se aprueba la programación del Día de La Rioja para el año 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aprobar el siguiente programa del Día de La Rioja 2010:

PROGRAMACIÓN DÍA DE LA RIOJA 2010

DÍA 4 VIERNES

Inicio de la actividad *Vino, gastronomía y comercio artesano*, organizado por la Asociación de Comercio de Haro, Accira.

DÍA 5 SÁBADO

18:00 hs.: Celebración de la I CORRIDA DE TOROS DEL VINO DE RIOJA, en la Plaza Municipal de Toros con la presencia de los toreros, Julio Aparicio, Jesulín de Ubrique y el novillero Rafael Castellanos, que lidiarán toros de la ganadería de El Rosalejo propiedad de Jesús Janeiro Bazán y novillos de Víctor Romero Hermanos.

19:30 hs.: Teatro infantil a cargo del Taller *EXPRESA-T* del Cuadro Artístico Bilíbium, en su quinta edición, con las obras *Al Rey Sol le duele la barriga*, *Las uvas de Mocoloco* y *¡Vaya lío de ratas y gatos!*, en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 7 LUNES

19:30 hs.: Actuación fin de curso de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, en el Teatro Bretón de los Herreros.

DÍA 8 MARTES

19:00 hs.: Actuación de Teatro Infantil y Familiar, con la obra *Simoon en la Luna*, de la Compañía Pingaliraina, en el Teatro Bretón de los Herreros.

20:15 hs.: Disco Móvil Infantil participativa.

23:00 hs.: Actuación de Disco Móvil en la Plaza de la Paz.

DÍA 9 MIÉRCOLES

10:00 hs.: En el polideportivo de El Ferial inicio del DÍA DEL VOLEIBOL EN LA RIOJA, organizado por el Club Voleibol Haro, consistente en una concentración de todas las categorías inferiores del voleibol en La Rioja, pistas para gente que no ha jugado nunca, para que puedan disfrutar niños de los clubes o nuevos.



11:00 hs.: Inicio de la actividad MENUDAS FIESTAS, con actividades durante toda la jornada buscando la implicación de toda la familia. Contará con concurso de fotografía, concurso de vídeo, pruebas de rapidez de escritura correcta de sms, exhibiciones musicales, gimkana por la ciudad,... La entrega de premios se realizará a partir de las 19:00 horas., la actividad se centralizará en el Parque Manuel Anzuela.

20:00 hs.: DEGUSTACIÓN de HUEVOS CON CHISTORRA Y VINO DE RIOJA, con la colaboración de bodegas de Haro, organizado por la Peña los Veteranos, en la Plaza de La Paz.

20:00 hs.: Jotas Riojanas a cargo del grupo VOCES DEL EBRO, en la Plaza de la Paz.

DÍA 11 VIERNES

11:00 hs.: Acto de entrega de la donación del cuadro *Haro en mi Recuerdo* por parte de Pilar García Lecha, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

20:30 hs.: Presentación de los Jarreros 2010, en el Claustro del Hotel los Agustinos.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- SOLICITUD DE D. EMILIO ANGULO FERNANDEZ DE CONCESION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PANTEON EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Emilio Angulo Fernández, solicitando del Ayuntamiento la concesión de terrenos(2 módulos) para construcción de un panteón.

Visto el informe de Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Emilio Angulo Fernández, terrenos para la construcción de un panteón en la C/ Santa Josefina nº 160-162, del Cementerio Municipal, con el siguiente condicionado:

a).- Antes del comienzo de la obra, se deberá comprobar y aprobar el replanteo y las alineaciones por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Obras.

b).- La construcción del panteón lleva implícito la urbanización que en cada caso corresponde, según el criterio, diseño, materiales y tratamiento de urbanización establecido para las ampliaciones de los viales del Cementerio Municipal de Haro.

La presente concesión de terrenos tendrá una duración de un año. Si, transcurrido este tiempo, no hubiera sido hecha su construcción, el terreno retornaría al Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 2.995,20 euros.

11.- SOLICITUD DE D. TOMAS CAPELLAN ESTRELLA DE CONCESION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PANTEON EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En este momento abandona la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidirla el Teniente de Alcalde Sr. Asenjo.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Tomás Capellán Estrella, solicitando del Ayuntamiento la concesión de terrenos (2 módulos) para construcción de un panteón.

Visto el informe de Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Tomás Capellán Estrella, terrenos para la construcción de un panteón en la C/ Santa Josefina nº 142-144, del Cementerio Municipal, con el siguiente condicionado:

a).- Antes del comienzo de la obra, se deberá comprobar y aprobar el replanteo y las alineaciones por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Obras.

b).- La construcción del panteón lleva implícito la urbanización que en cada caso corresponde, según el criterio, diseño, materiales y tratamiento de urbanización establecido para las ampliaciones de los viales del Cementerio Municipal de Haro.

La presente concesión de terrenos tendrá una duración de un año. Si, transcurrido este tiempo, no hubiera sido hecha su construcción, el terreno retornaría al Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 2.995,20 euros.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma.

12.1.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA COLECCIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO DE 2010.



Visto el adelanto del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2010, del que se dió cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos celebrada el día 13 de mayo de 2010, que incluía la realización de una colección de fuegos artificiales el día 24 de junio, a las 23 hs.

Vista la necesidad de tramitar ante la Delegación de Gobierno en La Rioja la autorización para el disparo de las citadas colecciones de fuegos artificiales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la realización de la colección de fuegos artificiales dentro de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2010:

- Día 24 de junio:

2).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

12.2.- APROBACIÓN DEL ESPECTÁCULO SUELTA DE VAQUILLAS QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JUNIO INCLUIDO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2010.

Visto el adelanto del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2010, del que se dió cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos celebrada el día 13 de mayo de 2010, que incluía la realización de una suelta de vaquillas el día 29 de junio.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 13 de mayo de 2010, por el que se inicia el expediente de contratación de vaquillas, para el espectáculo -suelta de vaquillas- el día 29 de junio (San



Pedro), para la empresa Carlos Lumbreras Lozano, incluida dentro del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el espectáculo -suelta de vaquillas- que se celebrará el día 29 de junio (San Pedro), y que se incluirá dentro del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2010.

2).- Contratar la suelta de vaquillas con la empresa Carlos Lumbreras Lozano de Lardero, para el día 29 de junio de 2010, por importe total de mil doscientos noventa y nueve (1.299,00) euros, IVA (16%) incluido, incluyendo Director de Lidia y asistentes de acuerdo con el presupuesto recibido.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE -INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MEJORA DE LAS TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES Y GESTIÓN REMOTA Y ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE HARO-, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2010 en el que se acordó adjudicar provisionalmente la obra de -Instalación de infraestructura para la mejora de las telecomunicaciones municipales y gestión remota y energética del alumbrado público de Haro-, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, a ELECTRICIDAD ADE S.L..

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del



acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de obra de -Instalación de infraestructura para la mejora de las telecomunicaciones municipales y gestión remota y energética del alumbrado público de Haro-, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local", a ELECTRICIDAD ADE S.L., según se detalla:

CIF Empresa:.....B26272054
Precio Base:.....224.734,29 euros
IVA 16%:..... 35.957,49 euros
IVA 18%:..... 40.452,17 euros
Plazo:..... 2 meses
Importe adjudicación (IVA 16%).....260.691,78 euros
Importe adjudicación (IVA 18%).....265.186,46 euros

Plantilla: 10 personas (8 de plantilla y 2 nuevo contrato)

2).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.



12.4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE SAN BARTOLOMÉ Y DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CASTAÑARES, EN HARO (LA RIOJA)-, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2010 en el que se acordó adjudicar provisionalmente la obra de -Renovación de infraestructuras de la calle San Bartolomé y de la red de abastecimiento de la calle Castañares, en Haro (La Rioja)-, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, a ARATIKA CONSTRUCCIONES S.L.U.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de obra de -Renovación de infraestructuras de la calle San Bartolomé y de la red de abastecimiento de la calle Castañares, en Haro (La Rioja)-, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a ARATIKA CONSTRUCCIONES S.L.U., según se detalla:

CIF Empresa:.....B-01240183
Precio Base:.....166.983,46 euros
IVA 16%:..... 26.717,35 euros
IVA 18%:..... 30.057,02 euros
Plazo:..... 2 meses
Importe adjudicación (IVA 16%).....193.700,81 euros
Importe adjudicación (IVA 18%).....197.040,48 euros

Plantilla: 11 personas (7 de plantilla y 4 nuevo contrato)



2).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Carta, del Jefe Provincial de Tráfico en La Rioja, de despedida comunicando su cese y traslado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de la Secretaría General Técnica del Gobierno de La Rioja, aceptando la cesión de uso gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Haro en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante acuerdo de Pleno de 13 de abril de 2010 del inmueble con destino a la ampliación del Conservatorio de Música.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer a Bodegas CVNE su donación de una prensa para continuar con el museo del vino en la calle.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir pésame al Ayuntamiento de Logroño, por el trágico suceso acaecido el pasado día 22 de mayo.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente asunto:



-- Resolución, de Salud del Gobierno de La Rioja, concediendo al Ayuntamiento de Haro subvención para atender los gastos corrientes de mantenimiento y personal adscrito al servicio local de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González